



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECAÑICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACION ELECTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo, con R.F.C. [REDACTED], Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "El Instituto", interviene como Área Requirente y Administrador en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134

L.D. AGV L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 44, 45, 46, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **04 de Febrero de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5135 1008 y folio **000000774-2025**, de fecha 28 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **4,157**, de fecha **23 de marzo de 2016**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **63**, de la **Ciudad de México**, **Lic. Alfonso Javier Mejía Calderón**, denominada **Corporate Accon en Conocimientos e Ingeniería, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es e) **Mantenimiento de todo tipo, tanto a nivel técnico como de conservación de casa habitación, oficinas, vialidades, edificios e inmuebles en general, tanto en el sector público como privado**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **553369-1**, de fecha **28 de marzo de 2016**.

II.2 El C. **Manuel Alejandro Piñeiro Barrera**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Póliza Número **4,382**, de fecha **10 de Octubre de 2016**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **63**, de la ciudad de la **Ciudad de México**, **Lic. Alfonso Javier Mejía Calderón**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025 MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS
CONTRATO No. C5M0019		CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CAC-160323-RE3**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000157802.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Av. Rio Churubusco No. 84, Colonia San Diego Churubusco, C.P. 04120, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, correo electrónico: contrato@accon.com.mx; info.grupo.accon@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Anexo 1 (uno)	"Descripción, Plazo, Lugar, Condiciones de la Prestación del Servicio, Unidad, Cantidad, Precio Unitario Asignado E Importe Total"
Anexo 2 (dos)	"Ubicación del lugar donde se prestara el servicio y calendario de ejecución"
Anexo 3 (tres)	"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de Administrador y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$1,345,283.78 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$215,245.40 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva" mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que “El Instituto” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “El Instituto”.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a “El Instituto” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “El Instituto” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “El Instituto” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de febrero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que “El Instituto” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “El Instituto”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “El Instituto” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “El Proveedor” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “El Proveedor” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “El proveedor” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por un equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Quando el proveedor incurra en retraso de la aplicación del servicio de acuerdo con lo señalado en el programa de servicios o se retrase en la entrega del mismo, se aplicará una sanción del 2.5% por cada día natural de retraso sobre el importe de lo incumplido.
- En caso de que el proveedor abandone los trabajos o desista de su realización antes de que concluya el plazo de contrato o incluso se niegue a iniciar el servicio habiéndose formalizado el contrato, se aplicará una penalidad consistente en el 10% del importe total contratado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025 MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS</p>
<p>CONTRATO No. C5M0019</p>		<p>CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00</p>

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, misma que deberá cubrir a partir de la firma del contrato al 31 de Diciembre de 2025.

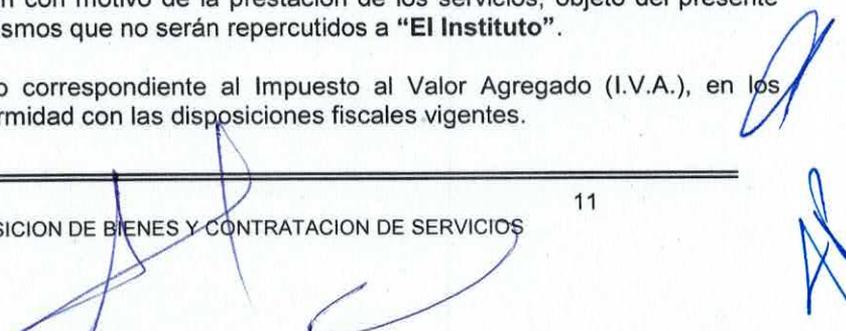
DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "El Instituto" así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo.
12. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
15. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

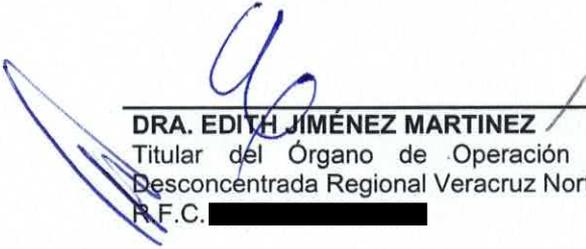
TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

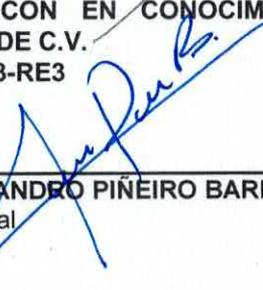
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el 19 de febrero de 2025, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E
INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CAC-160323-RE3


C. MANUEL ALEJANDRO PIÑEIRO BARRERA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019

CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR



ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO

Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Anexo 1 (uno)

Descripción, plazo, lugar, condiciones de la prestación del servicio, Unidad, Cantidad,
Precio Unitario Asignado E Importe Total

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.										
ESPECIALIDAD: PLANTAS DE EMERGENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001										
REGIMEN ORDINARIO										
No	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGZ No. 24	RAPYENERGY	WP450GFC	190450233	440 V/ 1800 RPM 563 KVA	2	7,914.28	15,828.56
2.	2	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGZ 28	IGSA	GS-400	121634	500 KVA	2	7,914.28	15,828.56
3.	3	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGZ No. 11	DIGESA	DG-350 (MOTOR: NTA855- G5, GENERADOR: HCI434F1	S/S	438 KVA	2	7,914.28	15,828.56
4.	5	PLANTA DE EMERGENCIA A	U.M.F. No 66	PLANTA DE EMERGENCIA A	JOHN DEERE/JOHN DEERE	POWER TECH 6.8L / JD-100/6068T	125KVA	2	7,914.28	15,828.56
5.	5	PLANTA DE EMERGENCIA A	U.M.F. No 10	PLANTA DE EMERGENCIA A	PERKINS/CONDEC	PL-40 / 6-234	40 KVA	2	7,914.28	15,828.56
6.	11	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGZ C/MF 50	DIGESA	HCI434F1	SPS58951025	350 KW	2	12,413.71	24,827.42
7.	11	PLANTA DE EMERGENCIA A	UMF 32	OTTOMOTORES	S/M	E15/1465	40 KW	2	12,413.71	24,827.42
8.	12	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGSZ 33	ROOL ROYCE	SF-65CT	151046-M1	125 KVA	2	7,914.28	15,828.56
9.	12	PLANTA DE EMERGENCIA A	SUBDELEGACION	STANFORD	UCI274E1	M11C110508	175 KVA	2	7,914.28	15,828.56
10.	13	PLANTA DE EMERGENCIA A	HGZ 36	POTENCIA	4P4-350	110406388-1	350KVA	2	7,914.28	15,828.56
11.	15	PLANTA DE EMERGENCIA A	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PERKINS	S/N	C110506568-6	100 KW	2	7,914.28	15,828.56
12.	16	PLANTA DE	UMF 68	CUMMINS	GMS95CS	RL3062/1	250 KW	2	7,914.28	15,828.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: PLANTAS DE EMERGENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
		EMERGENCIA								
13.	16	PLANTA DE EMERGENCIA	UDDCM (CLINICA DE MAMA)	COMPARC	PW-55A	4P16A000299	100 KW	2	7,914.28	15,828.56
14.	17	PLANTA DE EMERGENCIA	PLANTA DE LAVADO	IGSA	DF 250	OT 3029	250 KV	2	7,914.28	15,828.56
15.	18	PLANTA DE EMERGENCIA	HGSZ 26	PLANELEC	F25	L030506801-1	500 KW	2	7,914.28	15,828.56
16.	19	PLANTA DE EMERGENCIA	HGZ 71	CUMMINS	KI1A19-0	37116363	250 KWH	2	7,914.28	15,828.56
17.	20	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF 15/UMAA 242	PLANTA DE EMERGENCIA	GENERACION Y POTENCIA	GP	350 KVA	2	7,914.28	15,828.56
18.	21	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF No. 73	STANFORD	UCI274H1L 63D	S222534-01	200 KW	2	7,914.28	15,828.56
SUBTOTAL										302,911.80
IVA										48,465.89
TOTAL										351,377.69

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: LIMPIEZA EXTERIOR DE RETENES Y CUBIERTA O CARCAZA.
 • VERIFICAR ESTADO DE BALEROS, LIMPIEZA INTERIOR DEL GENERADOR CON AGENTE LIMPIADOR DIELECTRICO, SECADO DEL GENERADOR CON REFLECTORES, SOPLETEO DE POLOS E INDUCIDO, REVISIÓN DE ARRANQUE Y CONTROLES. VERIFICAR CLARO ENTRE ROTOR Y ESTATOR, REALIZAR PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A TIERRA (MEGUEO DEL GENERADOR), VERIFICACIÓN CONEXIONES ELÉCTRICAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE MOTOR GENERADOR, EN SU CASO SUSTITUIR BANDAS DEL VENTILADOR, QUE NO EXISTAN VIBRACIONES, VERIFICAR EL ESTADO DE BATERÍAS Y SUSTITUIRLAS Y VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES SEÑALIZACIÓN ALARMAS VISUALES Y AUDITIVAS, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE ANTICONGELANTE, KIT DE MANGUERAS DE DIFERENTES MEDIDAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, VERIFICACION DE FUGAS EN RADIADOR Y REPARARLAS EN CASO QUE EXISTAN, REVISION DE TAPA DE RADIADOR Y REPONERLA EN CASO DE QUE NO EXISTA, SUSTITUCION DE FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE CAMBIAR MANGUERAS DEL SWITCH DE PRESION Y DEL LECTOR DE PRESION DE ACEITE SI APLICA. FILTROS DE COMBUSTIBLE Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE RESISTENCIA DE PRECALENTAMIENTO DE ACEITE. REVISION, MANTENIMIENTO Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA EVITAR FUGAS, LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE Y REPARACION DE LOS MISMOS EN CASO DE SER NECESARIO, VERIFICANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
----	-----	--------	--------	-------	--------	--------------	-----------	---------------------	-------------------------	----------------------

L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	TRANSFORMADOR	HGZ 24	ZETRAC	PEDESTAL	58904	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
2.	1	TRANSFORMADOR	HGZ 24	ITESÁ	PEDESTAL	220909-2408	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
3.	1	TRANSFORMADOR	HGZ 24	DALTOR	TR3EL061NN4	006038	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
4.	1	TRANSFORMADOR	HGZ 24	DALTOR	TR3EL061NNS	006037	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
5.	1	TRANSFORMADOR EN AIRE	HGZ No. 24	ESA	S/M	8624	15KVA	2	5,322.48	10,644.96
6.	1	TRANSFORMADOR EN AIRE	HGZ No. 24	ESA	S/M	S/S	15KVA	2	5,322.48	10,644.96
7.	2	TRANSFORMADOR	HGZ 28	CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L.	ACEITE	16028	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
8.	2	TRANSFORMADOR	HGZ 28	CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L.	ACEITE	16027	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
9.	3	TRANSFORMADOR	HGZ 11	TESA	TEMP-013	S/S	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
10.	4	TRANSFORMADOR	UMF No.23	DALTOR	TR1EL046NNO	DD3 757	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
11.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 66	AMBAR	S/M	18871	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
12.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 10	DEEMSA	S/M	1923IMSS85	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
13.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 17	CM	S/M	D33774	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
14.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 30	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
15.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 49	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
16.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 52	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
17.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 53	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
18.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 59	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
19.	9	TRANSFORMADOR	GUARDERIA	S/M	S/M	S/S	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
20.	9	TRANSFORMADOR	C.S.S.	S/M	S/M	S/S	15 KVA	2	5,322.48	10,644.96
21.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 27	S/M	S/M	S/S	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
22.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 46	S/M	S/M	S/S	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
23.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 47	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
24.	11	TRANSFORMADOR	UMF 32	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	22,110.00	44,220.00
25.	11	TRANSFORMADOR	HGZ C/MF 50	MFRA. ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L.	S/M	17874	225 KVA	2	11,430.20	22,860.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No	JC U	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
26.	11	TRANSFORMADOR	HGZ C/MF 50	MFRA. ARTEFACTOS ELECTRICOS S. DE R.L.	S/M	17875	225 KVA	2	11,430.20	22,860.40
27.	12	TRANSFORMADOR	HGSZ 33	EMSA	S/M	8285	225 KVA	2	5,322.48	10,644.96
28.	12	TRANSFORMADOR	UMF 35	CONTINENTAL ELECTRIC	SIN MODELO	1489	45 KVA	2	17,018.00	34,036.00
29.	12	TRANSFORMADOR	UMF 51	INTERNATIONAL ELECTRIC	SIN MODELO	S/S	45 KVA	2	17,018.00	34,036.00
30.	12	TRANSFORMADOR	UMF 70	INTERNATIONAL ELECTRIC	SIN MODELO	S/S	50 KVA	2	17,018.00	34,036.00
31.	12	TRANSFORMADOR	SUBDELEGACION LERDO DE TEJADA	DALTOR	2000	S/S	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
32.	13	TRANSFORMADOR	HGZ 36	DALTOR	TR3C061NN4D 1	006722	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
33.	13	TRANSFORMADOR	HGZ 36	DALTOR	TR3EL858NN8 B	005301	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
34.	15	TRANSFORMADOR	SUBDELEGACION VERACRUZ	TEIXA	TPE9114	S/S	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
35.	15	TRANSFORMADOR	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	IEM	IEM	80636	225 KVA	2	5,322.48	10,644.96
36.	16	TRANSFORMADOR	UMF 68	ZETRAK	TIPO OA	11386	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
37.	16	TRANSFORMADOR	UDCCM	TEIXA	TIPO PEDSTAL	S/N	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
38.	17	TRANSFORMADOR	PLANTA DE LAVADO	DEEMSA	SC-DGE-10406	546TM80	400 KVA	2	5,322.48	10,644.96
39.	18	TRANSFORMADOR	HGSZ 26	DIFEENSA	ACEITE	2166CC86	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
40.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemsa	Aceite	10621M82	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
41.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemsa	Aceite	37876890	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
42.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemsa	Aceite	10621M81	400 KVA	2	5,322.48	10,644.96
43.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. ITESA	Aceite	2209092406	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
44.	20	TRANSFORMADOR	UMF15-UMAA 242	S/M	ACEITE S/M	S/S	112 KVA	2	5,322.48	10,644.96
45.	20	TRANSFORMADOR	UMF 25	S/M	S/M	S/S	25 KVA	2	5,322.48	10,644.96
46.	20	TRANSFORMADOR	UMF 31	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
47.	20	TRANSFORMADOR	UMF 40	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
SUBTOTAL										628,492.16

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
									IVA	100,558.75
									TOTAL	729,050.91

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION CON CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO, DESGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, CAMBIO DE ACEITE NUEVO EN SU CASO, ACEITE PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y CONEXION DE CUCHILLAS EN ALTA TENSION, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHICA, JGO. DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE A. T. Y B. T.; REALIZAR ROMPIMIENTO DIELECTRICO INICIAL A 22 KV., Y ROMPIMIENTO DIELECTRICO FINAL A 38 KV. LIBRANZA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LINEAS DE C. F. E. Y PROPIAS DE LA UNIDAD; INCLUYE: REVISION PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCION; JUNTAS DE UNION; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSION CON SOLVENTE SS - 25; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y EFECTUAR PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBAS DE RESISTENCIA, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE POLARIDAD, PRUEBAS DE SECUENCIA, PRUEBAS DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL ACEITE (PROPIEDADES AISLANTES Y REFRIGERANTES); DEBIENDO ENTREGAR ORIGINAL DE ANALISIS DE PRUEBAS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACION, NIVELACION, FIJACION, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO; EN CASO DE REQUERIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERA DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
 NOTA: CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES DE ACUERDO AL REPORTE DE LA PRUEBA DE ANALISIS FISICOQUIMICO AL ACEITE QUE SE PRACTIQUE A TRANSFORMADORES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE.

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: SUBESTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	SUBESTACION	HGZ 24	ENERGOMEX	600 KW	EM-480	600 KVA	2	3,450.93	6,901.86
2.	2	SUBESTACION	HGZ 28	ENERGOMEX S.A. DE C.V.	ENERG OBLOK	EM-432	600 KVA	2	3,450.93	6,901.86
3.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 66	AMBAR PAK	S/M	18871	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
4.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 10	FELMEX	S/M	S/N	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
5.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 17	IEM	S/M	S/N	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
6.	11	SUBESTACION	HGZ No. 50	ENERGOMEX S.A. DE C.V.	S/M	S/N	350 KVA	2	11,390.00	22,780.00
7.	12	SUBESTACION	HGZ 33	FEDERAL PACIFIC	S/M	4238	15 KVA	2	3,450.93	6,901.86
8.	12	SUBESTACION	SUBDELEGACION	OTTO MOTORES	S/M	24429	138 KVA	2	3,450.93	6,901.86
9.	13	SUBESTACION	HGZ No. 36	FEDERAL PACIFIC	SUB	4232S8	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
10.	15	SUBESTACION	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PISA	PISA	180636	13200 KVA	2	3,450.93	6,901.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: SUBESTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODEL O	NO. DE SERIE	CAPACIDA D	NUMERO DE SERVICI OS	PRECIO UNITARI O SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
11.	16	SUBESTACION	UMF 68	SELMEC	S/M	S/N	23,000 VOLTS	2	3,450.93	6,901.86
12.	17	SUBESTACION	PLANTA DE LAVADO	ELMEX	S/M	S/N	450 KVA	2	3,450.93	6,901.86
13.	18	SUBESTACION	HGSZ No. 26	ELMEX	S/M	598-1- 00114	125 KVA	2	3,450.93	6,901.86
14.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
15.	19	SUBESTACION	HGZ 71	ACCESORIOS ELECTRICOS	INTERI OR	5434	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
16.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
17.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
18.	20	SUBESTACION	UMF 15/UMAA 242	SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO	FPE FPOWE R	S/S	13.2 KV	2	3,450.93	6,901.86
19.	21	SUBESTACION	UMF No. 73	ZETRAC	15KV	SUB 355	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
20.	21	SUBESTACION	UMF No. 73	ZETRAC	15KV	SUB 354	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
SUBTOTAL 1										153,915.34

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL LOCAL, ASÍ COMO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO. REVISIÓN Y APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL, PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE ASILAMIENTO (MEGO-ÓHMETRO) A CABLES DE LA ACOMETIDA, APARTARRAYOS, BUS, CUCHILLAS, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE CONTACTOS (MICRO-ÓHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES, REVISIÓN FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DEL SERVICIO REALIZADO, SUSTITUCIÓN DE FUSIBLES EN CASO DE REQUERIRSE YA SEA POR DAÑO EN LOS EXISTENTES O, SER DE MENOR O MAYOR CAPACIDAD A LA CARGA INSTALADA.

ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

21.	18	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 26	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
22.	01	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 24	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
23.	02	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 28	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
24.	21	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 73	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
25.	03	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 11	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: SUBSTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODEL O	NO. DE SERIE	CAPACIDA D	NUMERO DE SERVICI OS	PRECIO UNITARI O SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
26.	14	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	EDIFICIO DELEGACIONAL	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
27.	13	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 36	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
28.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 66	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
29.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 10	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
30.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 17	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
31.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 57	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
32.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 61	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
33.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 68	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
34.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	CLINICA DE MAMA	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
35.	19	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 71	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
36.	20	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMAA 242	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
37.	11	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 50	S/M	S/M	S/S	S/D	2	17,478.96	34,957.92
38.	12	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 33	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92

SUBTOTAL 2 139,370.56

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONSISTENTE EN: MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, REVISIÓN FÍSICA DE CABLEADO, FORRO, ETC, LIMPIEZA CON SOLVENTE SS-25, REAPRIETE DE TERMINALES Y ABRAZADERAS, CEPILLADO DE CABLE DESNUDO PARA RETIRAR SULFATOS Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TIERRA CONSISTENTE EN REVISIÓN DE CABLE DESNUDO, QUE NO TENGA RUPTURAS Y QUE CUMPLA CON LA TENSIÓN REQUERIDA, REVISIÓN DE COMPOSICIÓN DE SUELO DE ATERRIZAJE DE TIERRA.

SUBTOTAL 1 y 2 293,285.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: SUBESTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
									IVA	46,925.74
									TOTAL	340,211.64

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	TRANSFERENCIA	HGZ 24	ENERGOMEX	IGSA	368	800 AMPS	2	3,768.56	7.537.12
2.	2	TRANSFERENCIA	HGZ 28	IGSA	ET1-1600	2H080C05	1600 AMP	2	3,768.56	7.537.12
3.	3	TRANSFERENCIA	HGZ 11	DIGESA	DG-350	S/S	220/ 440 V	2	3,768.56	7.537.12
4.	5	TRANSFERENCIA	U.M.F. No 66	ROM	ROM-PE4FD-CAB-100KW-220V-3F-12V	S/S	100 KW	2	3,768.56	7.537.12
5.	5	TRANSFERENCIA	U.M.F. No 10	ISGA	S/M	S/S	150 KVA	2	3,768.56	7.537.12
6.	11	TRANSFERENCIA	HGZ No. 50	DIGESA	S/M	S/S	350 KW	2	3,768.56	7.537.12
7.	11	TRANSFERENCIA	UMF No. 32	OTTO MOTORES	S/M	S/S	40 KW	2	3,768.56	7.537.12
8.	12	TRANSFERENCIA	SUBDELEGACION	OTTO MOTORES	DALE 3200	15584	127/220	2	3,768.56	7.537.12
9.	12	TRANSFERENCIA	HGZ 33	INGENIERIA ELECTRO MECANICA	MAI-5003	S/S	127/220 V	2	3,768.56	7.537.12
10.	13	TRANSFERENCIA	HGZ 36	FEDERAL PACIFIC	CH-8	80668	800 AMP	2	3,768.56	7.537.12
11.	15	TRANSFERENCIA	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PISA	H251G/17.5	S/S	300AMP	2	3,768.56	7.537.12
12.	17	TRANSFERENCIA	PLANTA DE LAVADO	FEDERAL PACIFIC	CHANGEMATIC	M79197	800 AMP	2	3,768.56	7.537.12
13.	18	TRANSFERENCIA	HGSZ No. 26	OTTOMOTORES	ZENITH400	13871T	200 KW/656 AMPS	2	3,768.56	7.537.12
14.	19	TRANSFERENCIA	HGZ 71	DEEP SEA ELECTRONICS	DSE 7320	4921834	1600 AMP	2	3,768.56	7.537.12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

PROVEEDOR: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001

REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
15.	20	TRANSFERENCIA	UMF 15/UMAA 242	GENERACION Y POTENCIA	GP	S/S	120/220 V	2	3,768.56	7.537.12
16.	21	TRANSFERENCIA	UMF No. 73	DATAKOM	DKG 705	9F06602		2	3,768.56	7.537.12
SUBTOTAL										120,593.92
IVA										19,295.03
TOTAL										139,888.95

DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LIMPIEZA CON SOLVENTE SS-25 TODAS LAS SECCIONES, LIJADO, CEPILLADO Y APRIETE DE BARRAS, PRUEBAS DEL MECANISMO DE DISPARO, DE CUCHILLAS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES DAÑADOS POR TÉRMINO DE VIDA ÚTIL, ETC. Y LIMPIEZA GENERAL E INSPECCIÓN GENERAL, REVISIÓN Y PRUEBAS DE MECANISMO DE TRANSFERENCIA.

PROVEEDOR	ESPECIALIDAD	DICTAMEN	REGIMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	VIGENCIA DEL SERVICIO
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	TRANSFORMADORES	0000000774-2025	ORDINARIO	729,050.91	DEL 04/02/2025 AL 31/12/2025
	PLANTAS DE EMERGENCIA			351,377.69	
	EQ. TRANSFERENCIA			139,888.95	
	SUBSTACION ELECTRICA, Y ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA			340,211.64	
TOTAL ORDINARIO				1,560,529.19	

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Derivado de las necesidad de contratar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo Electromecánico: Planta de Emergencia, Transformador Tipo Aceite, Equipos de Transferencia, Subestación Eléctrica, Acometida y Sistema de Tierra en varias Unidades Médicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte Régimen Ordinario, en el ejercicio fiscal 2025**, es prioridad para el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo en este caso los equipos electromecánicos, ya que es primordial garantizar en materia de servicios de conservación la mejor toma de decisiones para el mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, equipos, mobiliario, así como el control y distribución de fluidos y energéticos, y el control de ambientes físicos, en óptimas condiciones de forma continua, confiable, segura y en términos de la normatividad vigente. Establecer las estrategias, disposiciones y alineamientos para la planeación, elaboración y ejecución de los programas de recursos financieros, materiales, humanos y contratación de los servicios de conservación, lo cual para lograr este objetivo se considera realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipo Electromecánico: Planta de Emergencia, Transformador Tipo Aceite, Equipos de Transferencia, Subestación Eléctrica, Acometida y Sistema de Tierra en varias Unidades Médicas y No Medicas, cuya descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla este **Anexo**, el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

El **mantenimiento preventivo** deberá realizarse en apego al programa de ejecución del servicio que consiste en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

- a) **Equipos eléctricos.-** Transformadores, equipos de transferencia, subestaciones y plantas generadoras de energía eléctrica, de distintas capacidades de operación y diferentes marcas. Mantenimiento a quipos de instalación permanente y rehabilitación de instalaciones.
- b) **Transformadores enfriados por aceite.-** Cambio de aceite, limpieza de boquillas con solvente dieléctrico, prueba de rigidez dieléctrica al aceite aislante, prueba de resistencia dieléctrica, pruebas de polaridad y de secuencia.
- c) **Planta generadora de energía eléctrica.-** Afinación general de la máquina de combustión interna, calibración de válvulas, cambio de inyectores (si se requiere), reparación de turbo cargador, calibración de punterías, limpieza con solvente dieléctrico SS-25 al conjunto excitatriz y generador verificando el estado de los rodamientos, reponiéndolos si es necesario y cambio de filtros y bandas.
- d) **Subestación eléctrica.-** Limpiar con solvente SS-25 todas las secciones, lijado, cepillado y apreté de barras, pruebas del mecanismo de disparo, de cuchillas, pruebas de aislamiento.
- e) **Instalaciones eléctricas.-** Sustitución de conductores dañados por término de vida útil, etc.
- f) **Equipos de Transferencia Eléctrica.-** Limpieza e inspección general, revisión y pruebas de mecanismos de transferencia.
- g) **Acometida y sistema de tierra.-** Revisión de cableado, limpieza con solvente SS-25, reapriete de terminales y abrazaderas, cepillado de cable desnudo para retirar sulfatos y medición de parámetros eléctricos.

El proveedor se obliga a que los materiales y refacciones que se utilicen en los trabajos objeto de la contratación, cumplan con las normas de calidad establecidas por el instituto, sean 100% originales, con la finalidad de garantizar la calidad de estas refacciones, las cuales cuentan con un garantía por parte del fabricante, con el propósito de prolongar la vida útil del equipo y garantizar la operación del mismo en óptimas condiciones reduciendo los costos de mantenimiento y que la realización del servicio del mantenimiento preventivo se efectuó a satisfacción del instituto.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los servicios deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a realizarlos conforme a lo indicado en este **Anexo** y programa de ejecución del servicio **Anexo 2 (dos)**, el proveedor no podrá realizar la programación para la aplicación del mantenimiento en un periodo diferente al indicado.

- 1) Suministrar e instalar refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, mismas que deberán ser:
 - a) Elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto que se establecen en este **Anexo**.
 - b) Cantidad de refacciones nuevas requeridas o necesarias indicadas en este **Anexo**.
 - c) Refacciones nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento correctivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberá ser abierto en presencia del JCU o responsable de la recepción del servicio de mantenimiento correctivo descrito en este **Anexo**, contando con evidencia fotográfica de la entrega-recepción de las refacciones.
 - d) Refacciones libre de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente en cualquier sustitución o cambio de estas.
 - e) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministraran deberán ser documentado mediante notas y registros fotográficos de bitácora así como la orden de servicio.
 - f) Realizar los procedimientos del mantenimiento correctivo utilizando instrumentos de medición y/o instrumentos o equipos de prueba y/o instrumentos o herramientas de diagnóstico.
 - g) Contar con el instrumental de diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al programa de trabajo propuesto: no deberá utilizar la de propiedad del instituto, de la unidad destino.
- 2) Los servicios se realizarán de acuerdo al programa de ejecución de los servicios descritos en el **Anexo 2 (dos)**, sin ningún tipo de prórroga o cambio.
- 3) El personal encargado de la realización del servicio se responsabiliza de no realizar ningún acto inseguro que ponga en riesgo al equipo y a la integridad física de los usuarios. Así mismo dicho personal se presentará uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme y gafete de la misma empresa.
- 4) El prestador del servicio se obliga a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de la operación de los equipos objeto del presente requerimiento, cuando menos una vez por servicio dejando minuta de evidencia.
- 5) El personal responsable de la jefatura de conservación de unidad podrá realizar las supervisiones cuantas veces considere necesario en la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

- 6) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.
- 7) Deberá presentar anexo que muestre la organización de la empresa (Recursos Humanos y Materiales), así mismo el prestador de servicio deberá presentar copia simple legible por cada profesional que realice el servicio, de la siguiente documentación:
 1. Personal Profesional – Ingeniero especialista: Título y/o cedula profesional con registro ante la Dirección General de Profesionales (DGP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero Mecánico, Electromecánico u Electricista o Mecánico Industrial o Mecánico Administrador, o afín para la ejecución de trabajos similares a los solicitados en este **Anexo** de la presente contratación.
 2. Personal Técnico Mecánico o Electromecánico o Electricista o afín de ser el caso, título y/o cedula profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con folio legible correspondiente para ser cotejado, para la ejecución de trabajos similares a los solicitados en el **Anexo** de la presente contratación.
 3. Personal con conocimientos especializados para la ejecución de trabajos similares a los solicitados con experiencia comprobable mediante copia simple de cuando menos 5 cursos afines en los últimos 3 años.
- 8) El prestador del servicio deberá indicar mediante hoja membretada la cantidad de profesionales y/o técnicos y/o personal con conocimientos que acudirán al inmueble propiedad del IMSS para la ejecución de los servicios solicitados en este **Anexo**, debiendo indicar el nombre del profesional o técnico que acudirá.
- 9) Se deberá considerar las refacciones y componentes expuestos a desgaste de los equipos, cuando estos resulten averiados por uso normal y frecuente que recomiende el fabricante se excluye el daño deliberado de los componentes del equipo, así como, por la acción directa de un factor diferente a la operación normal del equipo (agua, variaciones de voltaje, no descritas en el Anexo 1.)
- 10) Al concluir el servicio, el personal prestador del servicio retirara los sobrantes y dejara limpio el lugar.
- 11) El proveedor deberá presentar cartas y apostillados según correspondan a las requeridas en este **anexo** que respalden el apoyo y/o respaldo del fabricante asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.
 - a) De los equipos señalados dentro del **listado general de equipos anexo 1** el proveedor deberá presentar carta certificada y/o apostillado de fabricante o distribuidor primario que ampare la existencia y disponibilidad de refacciones y capacidad técnica para tales equipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Anexo 2 (dos)

Ubicación Del Lugar Donde Se Prestara El Servicio Y Calendario De Ejecución

REGIMEN	CONCEPTO	A REALIZAR UN SERVICIO EN LOS SIGUIENTES MESES DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD EN LA QUE PARTICIPE											
		FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
ORDINARIO	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Planta de Emergencia en Varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.					X	X						
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Transformador Tipo Aceite en Varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.					X	X						
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Equipos de Transferencia en Varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.							X	X				
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Subestación Eléctrica en Varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.							X	X				
	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Acometida eléctrica y sistema de tierra en varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.							X	X				

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD
1	ING. CARLOS PESCINA ESPINOZA	(782) 822-71-83 carlos.pescina@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJO S / N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	HGZ 24
2	ING. HERNÁN CARBALLO DIAZ	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ. DE LA TORRE VER	HGZ 28
3	ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 11, LOMAS DEL ESTADIO S / N, COL. CENTRO, XALAPA, VER.	HGZ 11
4	ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ	(232) 113-16-04 jesus.moreno@imss.gob.mx	MELCHOR OCAMPO NO. 240 TERCER PISO, ESQ. ALDAMA, COL CENTRO CP.93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	UMF NO. 23, 43, 44, 45 SUBDELEGACIÓN, TIENDA, CSS Y MARTINEZ DE LA TORRE.
5	ING. DAVID FERNANDO TORRES DELA MORA	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	MORA BERISTAIN ESQ. 7 DE NOV. COLONIA SALUD, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64
6	ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA	(782) 822-71-83 jose.molina@imss.gob.mx	AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ. AYUNTAMIENTO, COLONIA EL ESFUERZO, TUXPAN, VER.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 SUBDELEGACIÓN, CSS
9	ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	REFORMA Y NARANJO S/N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	UMF N° 27, 46, 47, 74, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN, CSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD
11	ING. JORGE CABRERA SOSA	(284) 944-01-24 jorge.cabreras@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 50 ENRIQUEZ ESQ. OCAMPO, LERDO DE TEJADA, VER.	HGZ N° 50, UMF 20, 32
12	ING. RATZEL SHADAI POSADAS GONZALEZ	(294) 942-22-92 ext. 116 ratzel.posadas@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.	HGZ N° 33, SUBDELEGACIÓN, UMF 34, 35, 51, 70
13	ING. CARLOS RENE GARCIA LOPEZ	(782) 823-64-70 carlos.garcial@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 36 FLORES MAGÓN CARRETERA COSTERA, CARDEL, VER.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63
14	ING. JOSUE ELIZONDO LUNA	(228) 304-70-10 josue.elizondo@imss.gob.mx	NICOLÁS BRAVO, ESQ. BARRAGÁN, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	DELEGACIÓN, EDIF. ADMVO A,B, SUBDEL. TIENDA IMSS, GUARD.01, XALAPA, CSS
15	ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ	(229) 921-48-58 oslando.rotonda@imss.gob.mx	20 DE NOVIEMBRE NO 2079 ALTOS COLONIA ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	SUBDELEGACIÓN, VELATORIO, C. CAPACITACIÓN, CCS, ALMACÉN
16	ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA	(229) 922-18-62 roberto.ortizla@imss.gob.mx	H. G. P. NO. 71, PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	UMF N° 61, 68, 57, UDDCM; GUARDERIA VERACRUZ
17	ING. JAIME VALENTIN TOTO CHAPAN	(229) 934-67-11 jaime.toto@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	PLANTA DE LAVADO
18	ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	FAJA DE ORO ESQUINA CALLE PRINCIPAL, COL. FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ, C.P. 92800	HGSZ N° 26
19	ING. AURÉLIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	(229) 922-43-04 aurelio.dominguez@imss.gob.mx	PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	HGZ N° 71
20	ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ	(229) 920-9147 juan.delossantosp@imss.gob.mx	CARR. FEDERAL VERACRUZ - XALAPA KM 13.5, COLONIA BRUNO PAGLIAI N° 9266, C.P. 91980	UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40
21	ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ	(782) 823-51-83 luis.martinezme@imss.gob.mx	CENTRAL PONIENTE N° 601, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	UMF 73



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Anexo 3 (tres)

“Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____ y _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amiq.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 **CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de Administrador y Acta de Fallo”



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 22 de Enero 2025

Nombre: Alfonso Gutierrez Trejo
 Con cargo de: Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
 Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.
 Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristain S/ N Colonia Salud
 Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]
 Clave Única de Registro de población: [REDACTED]
 Correo Institucional: Alfonso.gutierrez@imss.gob.mx
 Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del Mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo electromecánico: Planta de Emergencia, Transformador Tipo Aceite, Equipos de Transferencia y Subestación Eléctrica en Varias Unidades Médicas y/o No Medicas del Régimen Ordinario del ámbito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte en el ejercicio 2025.

Acepto la designación
 Ing. Alfonso Gutierrez Trejo
 Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Ing. Rafael Zarate Perez
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Expediente
- Minutario

Ing. MALR.



ELIMINADO: R.F.C. Y CURP
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 15:00 horas del día 4 del mes de Febrero del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto II de la convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 36 bis y 37 bis de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 36, 36 Bis, 37 fracción VI, 37 Bis y 47 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Integral de CompraNet el día 17 de Diciembre de 2024. Código de Expediente: E-2024-00111625.

Segundo.- El día 8 de Enero del año 2025, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Integral de CompraNet.

Tercero.- El día 15 de Enero del año 2025, en punto de las 9:30 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo proposiciones de 1 empresa participante. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Cuarto.- El día 17 de Enero del año 2025, se llevó a cabo el Acto de Primer Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Quinto.- El día 21 de Enero del año 2025, se llevó a cabo el Acto de Segundo Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Página 1 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Sexto.- El día 24 de Enero del año 2025, se llevó a cabo el Acto de Tercer Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación. -----

Septimo.- El día 29 de Enero del año 2025, se llevó a cabo el Acto de Cuarto Diferimiento de Fallo. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación. -----

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por el Ing. Rutilio Ramirez Santos, Jefe de Oficina, designado por el Departamanto de Conservación y Servicios Generales en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36-Bis y 37 fracción I de la Ley, se dio a conocer la propuesta desechada que no fue considerada por no cumplir con las especificaciones Técnicas requeridas en la convocatoria de Licitación. -----

Con fundamento en el punto 10 de la convocatoria, incisos A) e I), y de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la Ley, se desecha la propuesta presentada por el Licitante INSTRUMENTACION BIOMEDICA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., por no presentar copia de los certificados que acrediten en cumplimiento de las normas solicitadas, incumpliendo con esto, con los requisitos establecidos en la propia convocatoria en el punto 2.1, 6.2 y Anexo 6 de acuerdo a lo siguiente: -----

<p>2.1.- CALIDAD, 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA: INISO N) NUMERAL 2 Y ANEXO 6</p>	<p>LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) -- 2) COPIA DE LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: <ul style="list-style-type: none"> • NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo condiciones de seguridad. • NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas. • -- • -- • NOM-002-SEDE-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución. • NMX-J-308/1-ANCE-2016, Transformadores-guía para el uso, almacenamiento, control y tratamiento de aceites minerales aislantes previo al llenado, después del llenado y para transformadores en servicio (cancela a la NMX-J-308-ANCE-2004). • NMX-J-123-ANCE-2019, Aceites minerales aislantes para transformadores-especificaciones, muestreo y métodos de prueba. • -- 3) --
---	--



Página 3 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Actualizándose en la especie los causales de desechamiento establecidos en la convocatoria de licitación y que a continuación se detalla: -----

10	CAUSALES DE DESECHAMIENTO. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
INCISO A)	QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
INCISO I)	CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6.2.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 38 primer párrafo de la Ley, se dio a conocer que los precios de la propuesta económica presentada para la Especialidad de Subestación Eléctrica y Acometida y Sistema de Tierra, por el licitante ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE CV., se consideran no convenientes para el Instituto, lo cual se determinó de acuerdo al resultado de la Investigación de Mercado, así como a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resultaron de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción III de la Ley, se anexa el cálculo correspondiente en específico para el apartado Acometida y Sistema de Tierra: -----

RENGLON	JCU	EQUIPO	UNIDAD	PRECIO PROMEDIO	PRECIO PROPUESTO	DIFERENCIA EN PESOS	DIFERENCIA EN %
21.	18	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 26	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
22.	01	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 24	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
23.	02	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 28	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
24.	21	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 73	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
25.	03	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 11	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
26.	14	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	EDIFICIO DELEGACIONAL	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
27.	13	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 36	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
28.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 66	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
29.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 10	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
30.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 17	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
31.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 57	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
32.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 61	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
33.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 68	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
34.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	CLINICA DE MAMA	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
35.	19	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 71	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
36.	20	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMAA 242	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %
37.	11	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 50	17,569.31	1,000.00	16,569.31	-1,656.93%
38.	12	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 33	7,963.97	1,000.00	-6,963.97	-696.40 %



Página 1 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 36-Bis y 37 fracción II de la Ley, se dieron a conocer las propuestas que no reciben asignación en virtud de que existe una propuesta cuyo precio fue mas bajo.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN
ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	PLANTAS DE EMERGENCIA
	TRANSFORMADOR TIPO ACEITE
	MODULO DE TRANSFERENCIA

FALLO DE LA LICITACIÓN

I. PROPUESTA ASIGNADA:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 36 bis y 37 fracción IV de la Ley, 4.45 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se da a conocer el nombre del licitante a quien se le adjudicará contrato, ya que cumple legal-técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la licitación, así como la Descripción, Cantidad, Precio y Presupuesto Asignado.

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCION EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: PLANTAS DE EMERGENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	PLANTA DE EMERGENCIA	HQZ No. 24	RAPYENERGY	WP450CFC	190450233	440 V/ 1800 RPM 563 KVA	2	7,914.28	15,828.56
2.	2	PLANTA DE EMERGENCIA	HQZ 28	IGSA	GS-400	121634	500 KVA	2	7,914.28	15,828.56
3.	3	PLANTA DE EMERGENCIA	HQZ No. 11	DIGESA	DC-350 (MOTOR: NTAB55-G5, GENERADOR: HC1434F1)	S/S	438 KVA	2	7,914.28	15,828.56
4.	5	PLANTA DE EMERGENCIA	U.M.F. No 66	PLANTA DE EMERGENCIA	JOHN DEERE/JOHN DEERE	POWER TECH 6.8L / JD-100/ 6068T	125KVA	2	7,914.28	15,828.56
5.	5	PLANTA DE EMERGENCIA	U.M.F. No 10	PLANTA DE EMERGENCIA	PERKINS/CO NDEC	PL-40 / 6-234	40 KVA	2	7,914.28	15,828.56
6.	11	PLANTA DE EMERGENCIA	HQZ C/MF 50	DIGESA	HC1434F1	SP558951025	350 KW	2	12,413.71	24,827.42
7.	11	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF 32	OTTOMOTORES	S/M	E15/1465	40 KW	2	12,413.71	24,827.42
8.	12	PLANTA DE EMERGENCIA	HGSZ 33	ROOL ROYCE	SF-ESCT	151046-M1	125 KVA	2	7,914.28	15,828.56
9.	12	PLANTA DE EMERGENCIA	SUBDELEGACION	STANFORD	UC1274E1	M11C110508	175 KVA	2	7,914.28	15,828.56
10.	13	PLANTA DE EMERGENCIA	HQZ 36	POTENCIA	4P4-350	110406388-1	330KVA	2	7,914.28	15,828.56
11.	15	PLANTA DE EMERGENCIA	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PERKINS	S/N	C110506568-6	100 KW	2	7,914.28	15,828.56
12.	16	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF 88	CUMMINS	GMS95CS	RL3062/1	250 KW	2	7,914.28	15,828.56
13.	17	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF 2025 DDCM	COMPARC	PW-55A	4P16A000299	100 KW	2	7,914.28	15,828.56





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: PLANTAS DE EMERGENCIA CLAVE CUOOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
		EMERGENCIA	CLINICA DE MAMA }							
14.	17	PLANTA DE EMERGENCIA	PLANTA DE LAVADO	IGSA	DF 250	OT 3029	250 KV	2	7,914.28	15,828.56
15.	18	PLANTA DE EMERGENCIA	HCSZ 26	PLANELEC	F25	L030506801-1	500 KW	2	7,914.28	15,828.56
16.	19	PLANTA DE EMERGENCIA	HCZ 71	CUMMINS	KHA19-0	3716363	250 KWH	2	7,914.28	15,828.56
17.	20	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF 15/UMAA 242	PLANTA DE EMERGENCIA	GENERACION Y POTENCIA	GP	350 KVA	2	7,914.28	15,828.56
18.	21	PLANTA DE EMERGENCIA	UMF No. 73	STANFORD	UCI274H1L63 D	5222534-01	200 KW	2	7,914.28	15,828.56
									SUBTOTAL	302,911.80
									IVA	48,465.89
									TOTAL	351,377.69

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE: LIMPIEZA EXTERIOR DE RETENES Y CUBIERTA O CARGAZA - VERIFICAR ESTADO DE BALEROS, LIMPIEZA INTERIOR DEL GENERADOR CON AGENTE LIMPIADOR DIELECTRICO, SECADO DEL GENERADOR CON REFLECTORES, SOPLETEO DE POLOS E INDUIGIDO, REVISIÓN DE ARRANQUE Y CONTROLES, VERIFICAR CLARO ENTRE ROTOR Y ESTATOR, REALIZAR PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO A TIERRA (MEGUEO DEL GENERADOR), VERIFICACIÓN CONEXIONES ELÉCTRICAS, AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE MOTOR GENERADOR, EN SU CASO SUSTITUIR BANDAS DEL VENTILADOR QUE NO EXISTAN VIBRACIONES, VERIFICAR EL ESTADO DE BATERIAS Y SUSTITUIRLAS Y VERIFICACIÓN DE LOS SENSORES SEÑALIZACIÓN ALARMAS VISUALES Y AUDITIVAS, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE ANTICONCELANTE, KIT DE MANGUERAS DE DIFERENTES MEDIDAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, VERIFICACION DE FUGAS EN RADIADOR Y REPARARLAS EN CASO QUE EXISTAN, REVISION DE TAPA DE RADIADOR Y REPONERLA EN CASO DE QUE NO EXISTA, SUSTITUCION DE FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE CAMBIAR MANGUERAS DEL SWITCH DE PRESION Y DEL LECTOR DE PRESION DE ACEITE SI APLICA, FILTROS DE COMBUSTIBLE Y EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE RESISTENCIA DE PRECALENTAMIENTO DE ACEITE, REVISION, MANTENIMIENTO Y EN CASO DE SER NECESARIO SUSTITUCION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA EVITAR FUGAS, LIMPIEZA DE INYECTORES DE COMBUSTIBLE Y REPARACION DE LOS MISMOS EN CASO DE SER NECESARIO, VERIFICANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUOOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	TRANSFORMADOR	HCZ 24	ZETRAC	PEDESTAL	58904	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
2.	1	TRANSFORMADOR	HCZ 24	ITESA	PEDESTAL	220809-2408	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
3.	1	TRANSFORMADOR	HCZ 24	DALTOR	TR3ELO6INN4	006038	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
4.	1	TRANSFORMADOR	HCZ 24	DALTOR	TR3ELO6INN5	006037	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
5.	1	TRANSFORMADOR EN AIRE	HCZ No. 24	ESA	S/M	8624	15KVA	2	5,322.48	10,644.96
6.	1	TRANSFORMADOR EN AIRE	HCZ No. 24	ESA	S/M	-S/5	15KVA	2	5,322.48	10,644.96
7.	2	TRANSFORMADOR	HCZ 28	CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S DE RL	ACEITE	16028	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
8.	2	TRANSFORMADOR	HCZ 28	CIA. MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS S DE RL	ACEITE	16027	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
9.	3	TRANSFORMADOR	HCZ 11	TESA	TEMP-013	S/5	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
10.	4	TRANSFORMADOR	UMF No.23	DALTOR	TR1E104ENNO	DD3 757	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
11.	4	TRANSFORMADOR	UMF No. 66	AMBAR	S/M	10871	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
12.	4	TRANSFORMADOR	UMF No. 10	DEEMSA	S/M	1925M5585	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
13.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 17	CM	S/M	D33774	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
14.	5	TRANSFORMADOR	U.M.F. No 30	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
15.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 49	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
16.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 52	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
17.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 53	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
18.	6	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 59	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
19.	9	TRANSFORMADOR	GUARDERÍA	S/M	S/M	S/S	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
20.	9	TRANSFORMADOR	C.S.S.	S/M	S/M	S/S	15 KVA	2	5,322.48	10,644.96
21.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 27	S/M	S/M	S/S	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
22.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 46	S/M	S/M	S/S	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
23.	9	TRANSFORMADOR	U.M.F. No. 47	S/M	S/M	S/S	30 KVA	2	5,322.48	10,644.96
24.	11	TRANSFORMADOR	UMF 32	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	22,110.00	44,220.00
25.	11	TRANSFORMADOR	HGZ C/MF 50	MFERA ARTEFACTOS ELECTRICOS 5 DE RL	S/M	17874	225 KVA	2	11,430.20	22,860.40
26.	11	TRANSFORMADOR	HGZ C/MF 50	MFERA ARTEFACTOS ELECTRICOS 5 DE RL	S/M	17875	225 KVA	2	11,430.20	22,860.40
27.	12	TRANSFORMADOR	HGSZ 33	EMSA	S/M	8285	225 KVA	2	5,322.48	10,644.96
28.	12	TRANSFORMADOR	UMF 35	CONTINENTAL ELECTRIC	SIN MODELO	1489	45 KVA	2	17,018.00	34,036.00
29.	12	TRANSFORMADOR	UMF 51	INTERNATIONAL ELECTRIC	SIN MODELO	S/S	45 KVA	2	17,018.00	34,036.00
30.	12	TRANSFORMADOR	UMF 70	INTERNATIONAL ELECTRIC	SIN MODELO	S/S	50 KVA	2	17,018.00	34,036.00
31.	12	TRANSFORMADOR	SUBDELEGACION LERDO DE TEJADA	DALTOR	2000	S/S	150 KVA	2	5,322.48	10,644.96
32.	13	TRANSFORMADOR	HGZ 36	DALTOR	TR3C061NN4DI	006722	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
33.	13	TRANSFORMADOR	HGZ 36	DALTOR	TR3FLB56NN8B	005301	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
34.	15	TRANSFORMADOR	SUBDELEGACION VERACRUZ	TEIXA	TPE9114	S/S	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
35.	15	TRANSFORMADOR	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	IEM	IEM	80636	225 KVA	2	5,322.48	10,644.96
36.	16	TRANSFORMADOR	UMF 88	ZETRAK	TIPO GA	11386	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
37.	16	TRANSFORMADOR	UDCCM	TEIXA	TIPO PEDSTAL	S/N	300 KVA	2	5,322.48	10,644.96
38.	16	TRANSFORMADOR	PLANTA DE LAVADO	DEEMSA	SC-DCE-10406	546TM80	400 KVA	2	5,322.48	10,644.96
39.	16	TRANSFORMADOR	2025	DIFENSA	ACEITE	2166CC86	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96



La Mujer Indígena

Página 6 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: TRANSFORMADOR TIPO ACEITE CLAVE CUOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
40.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemas	Aceite	10621M62	45 KVA	2	5,322.48	10,644.96
41.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemas	Aceite	37876890	500 KVA	2	5,322.48	10,644.96
42.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. Deemas	Aceite	10621M61	400 KVA	2	5,322.48	10,644.96
43.	19	TRANSFORMADOR	HGZ 71	TR. ITESA	Aceite	2209092406	112.5 KVA	2	5,322.48	10,644.96
44.	20	TRANSFORMADOR	UMF15-UMAA 242	S/M	ACEITE S/M	S/S	112 KVA	2	5,322.48	10,644.96
45.	20	TRANSFORMADOR	UMF 25	S/M	S/M	S/S	25 KVA	2	5,322.48	10,644.96
46.	20	TRANSFORMADOR	UMF 31	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
47.	20	TRANSFORMADOR	UMF 40	S/M	S/M	S/S	75 KVA	2	5,322.48	10,644.96
									SUBTOTAL	638,482.36
									IVA	100,558.75
									TOTAL	739,041.11

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION CON CENTRIFUGADO, PURIFICADO, CLARIFICADO, FILTRADO, DEGASIFICADO Y DESHIDRATADO AL ACEITE AISLANTE, CAMBIO DE ACEITE NUEVO EN SU CASO, ACEITE PARA DEJAR A NIVEL SI SE REQUIERE, MANIOBRAS PARA DESCONEXION Y CONEXION DE CUCHILLAS EN ALTA TENSION, MANIOBRAS EN POSTE; CAMBIAR LLAVE DE PASO, JUNTA A LA TAPA SUPERIOR GRANDE O CHCA, JOO, DE JUNTAS A CADA BOQUILLA O BUSHINGS DE A, T, Y B, T; REALIZAR ROMPIMIENTO DIELECTRICO INICIAL A 22 KV, Y BOMBATEO DIELECTRICO FINAL A 38 KV, LIBRANZA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN LINEAS DE C, F, E, Y PROPIAS DE LA UNIDAD; INCLUYE: REVISION PARA LOCALIZAR FUGAS DE ACEITE EN BOQUILLAS Y SU CORRECCION; JUNTAS DE UNION; LIMPIEZA DE BOQUILLAS EN ALTA Y BAJA TENSION CON SOLVENTE SS - 25; APRIETE DE CONEXIONES Y LIMPIEZA; TOMA DE MUESTRAS DE ACEITE Y EFECTUAR PRUEBAS DE RIGIDEZ DIELECTRICA AL ACEITE AISLANTE, PRUEBAS DE RESISTENCIA, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, PRUEBAS DE POLARIDAD, PRUEBAS DE SECUENCIA, PRUEBAS DE ANALISIS FISICOQUIMICO PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DEL ACEITE (PROPIEDADES AISLANTES Y REFRIGERANTES); DEBIENDO ENTREGAR ORIGINAL DE ANALISIS DE PRUEBAS; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENGAN; FLETE A OBRA; ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION; DESMONTAJE DE TRANSFORMADOR DE POSTE EN SU CASO Y MONTAJE NUEVAMENTE UNA VEZ APLICADO ESTE SERVICIO; ELEVACION, NIVELACION, FUNDACION, BALANCEO, AJUSTE Y PRUEBAS, PUESTA EN OPERACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA DE DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, ANDAMIOS A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS, LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "PRECIO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DE SERVICIO, EN CASO DE REQUIRIRSE TRASLADAR EL EQUIPO AL TALLER DE PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTE DEBERA DEJAR OTRO EQUIPO SIMILAR QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
 NOTA: CAMBIO DE ACEITE A TRANSFORMADORES DE ACUERDO AL REPORTE DE LA PRUEBA DE ANALISIS FISICOQUIMICO AL ACEITE QUE SE PRACTIQUE A TRANSFORMADORES, PREVIA AUTORIZACION DEL JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE.

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: SUBESTACION ELECTRICA CLAVE CUOP 35701-0001
 RÉGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	SUBESTACION	HGZ 24	ENERGOMEX	600 KW	EM-480	600 KVA	2	3,450.93	6,901.86
2.	2	SUBESTACION	HGZ 28	ENERGOMEX S.A. DE C.V.	ENERGO BLOCK	EM-432	600 KVA	2	3,450.93	6,901.86
3.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 66	AMBAR PAK	S/M	18871	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
4.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 10	FELMEX	S/M	S/N	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
5.	5	SUBESTACION	U.M.F. No 17	IBM	S/M	S/N	150 KVA	2	3,450.93	6,901.86
6.	11	SUBESTACION	HGZ No. 50	ENERGOMEX S.A. DE C.V.	S/M	S/N	350 KVA	2	11,390.00	22,780.00
7.	12	SUBESTACION	HGZ 33	FEDERAL PACIFIC	S/M	4238	15 KVA	2	3,450.93	6,901.86
8.	12	SUBESTACION	SUBDELEGACION	OTTO MOTORES	S/M	24429	138 KVA	2	3,450.93	6,901.86
9.	13	SUBESTACION	HGZ No. 36	FEDERAL PACIFIC	SUB	423258	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
10.	15	SUBESTACION	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PISA	PISA	180636	13200 KVA	2	3,450.93	6,901.86
11.		SUBESTACION	UMF 68	SELMEC	S/M	S/N	23,000 VOLTS	2	3,450.93	6,901.86
12.		SUBESTACION	PLANTA DE	ELMEX	S/M	S/N	450 KVA	2	3,450.93	6,901.86





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE CV.
 ESPECIALIDAD: SUBESTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001
 REGIMEN ORDINARIO

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			LAVADO							
13.	18	SUBESTACION	HGSZ No. 26	ELMEX	S/M	59B-1.00114	125 KVA	2	3,450.93	6,901.86
14.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
15.	19	SUBESTACION	HGZ 71	ACCESORIOS ELECTRICOS	INTERIOR	5434	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
16.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
17.	19	SUBESTACION	HGZ 71	SIEMENS	SIN MARCA	SIN NUMERO	13500 V	2	3,450.93	6,901.86
18.	20	SUBESTACION	UMF 15/UMAA 242	SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO	EPE FPOWER	S/S	13.2 KV	2	3,450.93	6,901.86
19.	21	SUBESTACION	UMF No. 73	ZETRAC	15KV	SUB 355	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
20.	21	SUBESTACION	UMF No. 73	ZETRAC	15KV	SUB 354	15 KV	2	3,450.93	6,901.86
									SUBTOTAL 1	153,915.34

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACION Y PUESTA A TIERRA, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL LOCAL, ASI COMO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE DE MECANISMOS DE APERTURA, CIERRE Y DISPARO.
 REVISIÓN Y APRIETE DE CONEXIONES EN GENERAL, PRUEBAS DE OPERACIÓN MECÁNICA DE CUCHILLAS DE PASO, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGO-ΩHMETRO) A CABLES DE LA ACOMETIDA, APARTARRAYOS, BUS, CUCHILLAS SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE CONTACTOS (MICRO-ΩHMETRO) A CUCHILLAS, SECCIONADOR(ES) E INTERRUPTOR(ES), MEDICIÓN DE RESISTENCIA ÓHMICA DE FUSIBLES LIMITADORES, REVISIÓN FINAL, RETIRO DE PUESTA A TIERRA Y ENERGIZACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DEL SERVICIO REALIZADO, SUSTITUCIÓN DE FUSIBLES EN CASO DE REQUERIRSE YA SEA POR DAÑO EN LOS EXISTENTES O, SER DE MENOR O MAYOR CAPACIDAD A LA CARGA INSTALADA.

ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA CLAVE CUCOP 35701-0001

No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
21.	18	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 26	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
22.	01	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 24	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
23.	02	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 28	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
24.	21	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 73	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
25.	03	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 11.	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
26.	14	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	EDIFICIO DELEGACIONAL	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
27.	13	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 36	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
28.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 66	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
29.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 10	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
30.	05	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 17	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92



2025
 La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. ESPECIALIDAD: SUBSTACION ELECTRICA CLAVE CUCOP 35701-0001 REGIMEN ORDINARIO										
No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
31.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 57	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
32.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 61	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
33.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMF 68	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
34.	16	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	CLINICA DE MAMA	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
35.	19	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 71	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
36.	20	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	UMAA 242	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
37.	11	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGZ 50	S/M	S/M	S/S	S/D	2	17,478.96	34,957.92
38.	12	ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA	HGSZ 33	S/M	S/M	S/S	S/D	2	3,070.96	6,141.92
SUBTOTAL 2										139,370.56
DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO										
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CONSISTENTE EN: MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS, REVISIÓN FÍSICA DE CABLEADO, FORRO, ETC. LIMPIEZA CON SOLVENTE 53-25, REAPRIETE DE TERMINALES Y ABRAZADERAS, CEPILLADO DE CABLE DESNUDO PARA RETIRAR SULFATOS Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TIERRA CONSISTENTE EN REVISIÓN DE CABLE DESNUDO, QUE NO TENGA RUPTURAS Y QUE CUMPLA CON LA TENSIÓN REQUERIDA, REVISIÓN DE COMPOSICIÓN DE SUELO DE ATERRIJAZO DE TIERRA.										
SUBTOTAL 1 y 2										293,285.90
IVA										46,925.74
TOTAL										340,211.64

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V. ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA CLAVE CUCOP 35701-0001 REGIMEN ORDINARIO										
No.	JCU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1.	1	TRANSFERENCIA	HGZ 24	ENERGOMEX	IGSA	348	800 AMPS	2	3,768.56	7,537.12
2.	2	TRANSFERENCIA	HGZ 28	IGSA	ET1-1600	2H080C05	1600 AMP	2	3,768.56	7,537.12
3.	3	TRANSFERENCIA	HGZ 11	DIGESA	DC-350	S/S	220/440 V	2	3,768.56	7,537.12
4.	5	TRANSFERENCIA	U.M.F. No 66	ROM	ROM-PE4FD-CAB-100KW-220V-3F-12V	S/S	100 KW	2	3,768.56	7,537.12
5.	5	TRANSFERENCIA	U.M.F. No 10	ISGA	S/M	S/S	150 KVA	2	3,768.56	7,537.12
6.	11	TRANSFERENCIA	HGZ No. 50	DIGESA	S/M	S/S	350 KW	2	3,768.56	7,537.12
7.	11	TRANSFERENCIA	UMF No. 32	OTTO MOTORES	S/M	S/S	40 KW	2	3,768.56	7,537.12
8.	12	TRANSFERENCIA	SUBDELEGACION	OTTO MOTORES	DALE 3200	15584	127/220	2	3,768.56	7,537.12
9.	12	TRANSFERENCIA	HGZ 33	INGENIERIA	MAI-5003	S/S	127/220 V	2	3,768.56	7,537.12



La Mujer Indígena

Página 9 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PROVEEDOR ADJUDICADO: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
 ESPECIALIDAD: MODULO DE TRANSFERENCIA CLAVE CUOP 35701-0001
 REGIMEN ORDINARIO

No.	CU	EQUIPO	UNIDAD	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	CAPACIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
10.	13	TRANSFERENCIA	HGZ 36	ELECTRO MECANICA FEDERAL PACIFIC	CH-8	80668	800 AMP	2	3,768.56	7,537.12
11.	15	TRANSFERENCIA	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPEUTICOS	PISA	H25IG/17.5	5/5	300AMP	2	3,768.56	7,537.12
12.	17	TRANSFERENCIA	PLANTA DE LAVADO	FEDERAL PACIFIC	CHANGEMATIC	M79197	800 AMP	2	3,768.56	7,537.12
13.	18	TRANSFERENCIA	HGS2 No. 26	OTTOMOTORES	ZENITH400	13871T	200 KW/556 AMPS	2	3,768.56	7,537.12
14.	19	TRANSFERENCIA	HGZ 71	DEEP SEA ELECTRONICS	DSE 7320	4921834	1600 AMP	2	3,768.56	7,537.12
15.	20	TRANSFERENCIA	UMF 15/UMAA 242	GENERACION Y POTENCIA	GP	5/5	120/220 V	2	3,768.56	7,537.12
16.	21	TRANSFERENCIA	UMF No. 73	DATAKOM	DKG 705	9F06602		2	3,768.56	7,537.12
									SUBTOTAL	120,593.92
									IVA	19,295.03
									TOTAL	139,888.95

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN LIMPIEZA CON SOLVENTE SS-25 TODAS LAS SECCIONES, LIJADO, CEPILLADO Y APRIETE DE BARRAS, PRUEBAS DEL MECANISMO DE DISPARO, DE CUCHILLAS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE CONDUCTORES DAÑADOS POR TERMINO DE VIDA ÚTIL, ETC. Y LIMPIEZA GENERAL E INSPECCIÓN GENERAL, REVISIÓN Y PRUEBAS DE MECANISMO DE TRANSFERENCIA.

PROVEEDOR ADJUDICADO	EXPEDIENTE COMPRANTE	ESPECIALIDAD	DICTAMEN	REGIMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL SERVICIO
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	E-2024-0011825	TRANSFORMADORES	0000000774-2025	ORDINARIO	729,050.91	050GYR014N02125-044-00	DEL 04/02/2025 AL 31/12/2025
		PLANTAS DE EMERGENCIA			351,377.69		
		EQ. TRANSFERENCIA			139,888.95		
		SUBESTACION ELECTRICA, Y ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA			340,211.64		
TOTAL ORDINARIO					1,560,529.19		

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para el Licitante que resulto Asignado, la formalización del contrato sera dentro de los 15 dias naturales, siguientes o posteriores a la notificación de la presente acta de fallo de acuerdo a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 9:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato debera presentarse a mas tardar dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.



2025
 La Mujer Indígena

Página 10 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
 ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO No. C5M0019 CONTRATO FALLO 050GYR014N02125-044-00



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. LA-50-GYR-050GYR014-N-21-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO ELECTROMECÁNICO: PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR TIPO ACEITE, EQUIPOS DE TRANSFERENCIA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, ACOMETIDA Y SISTEMA DE TIERRA EN VARIAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y de Quejas, Denuncias e Investigaciones en Veracruz Norte del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del día 4 del mes de Febrero del año 2025.

Esta Acta consta de 11 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. RUTILIO RAMIREZ SANTOS	JEFE DE OFICINA	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	

FIN DEL ACTA



2025
 La Mujer
 Indígena

Página 11 de 11